

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2019-685

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, septiembre 07 de 2020.

Laura Patiño
LAURA JULIANA PATIÑO
ESCRIBIENTE

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso presentada en escrito enviado al correo electrónico de este despacho (FOL.21), y por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., se despachará favorablemente la misma.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Catorce Civil municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el presente proceso por acuerdo de pago estipulado por la parte demandante y la demandada hasta el 21 de abril de 2022 (FOL. 20), por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: Téngase a la demandada como notificada por conducta concluyente desde el día 2 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 08 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**ec1dbd1ad0e21d5c445d76c4b6cc8056dc15c4789eea61b29f4d13ad73
6bd6c2**

Documento generado en 07/09/2020 04:14:41 p.m.